

Expediente n.º: 993/2024 CS4/2024

Informe de los Servicios Técnicos

Procedimiento: Contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

Asunto: Informe de cálculo de valor estimado/presupuesto base de licitación Procedimiento de contratación abierto simplificado Servicio de Prevención de Riesgos y Vigilancia Salud del Personal del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: El Técnico Medio de Administración General

INFORME

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP), se procede al cálculo de los costes para determinar el Presupuesto Base de Licitación y el valor estimado del contrato de servicios de Prevención de Riesgos Laborales y de Vigilancia de la salud (tanto colectiva como individual) a través de un servicio de prevención y vigilancia externo, dado que el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, no dispone de los medios personales y materiales para la prestación del servicio con medios propios, y derivado de la obligación de la prestación de dicho servicio por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El presente cálculo consiste en una estimación de los costes de prestación del servicio, directos e indirectos, constituidos en su mayoría por costes de personal necesarios para la ejecución del servicio, tomando como referencia el III Convenio colectivo nacional de los servicios de prevención ajenos (código convenio: 99017255012008), suscrito con fecha 14 de junio de 2023 y publicado mediante Resolución de 3 de agosto de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo nacional de los servicios de prevención ajenos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, la dotación para unidades con hasta 2.000 trabajadores se constituye por una Unidad Básica Sanitaria (UBS), que estará conformada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto por un médico del trabajo o de empresa y un enfermero de empresa o del trabajo, a jornada completa.

El presupuesto propuesto se ha calculado teniendo en cuenta precios de mercado y la previsión necesaria de servicio según ejercicios anteriores y se desglosa en:

COSTES DIRECTOS: Convenio referencia "III Convenio nacional de Servicios de Prevención Ajenos. Cód. 99017255012008)

- **Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales** (Gupo II, nivel 3)
Salario Base 2024: 23.357,38 €. **Complemento por experiencia nivel 3:** 394,51 €.
Total: 23.751,89€ + 7.655,23 € (SS[1]) = 31.407,12 €
- **Médico especialista en Medicina del Trabajo (Grupo I, nivel1)**
Salario Base: 32.037,70 € + 10.325,75€ (SS[1]) = 42.363,45 €
- **Personal de Enfermería especialista en Enfermería del trabajo [D.U.E] (Grupo**



II, nivel 3)

Salario Base 2024: 23.357,38 €. **Complemento por experiencia nivel 3:** 394,51 €.

Total: 23.751,89€ + 7.655,23 € (SS[1]) = 31.407,12 €

[1] Desglose Seguridad Social:

Contingencias Comunes	23,60%
Desempleo	5,50%
Fogasa	0,20%
Formación Profesional	0,60%
M.E.I (2024 D.T 43ª LGSS)	0,58%
IT (*)	0,95%
IMS (*)	0,80%
TOTAL SS empresa	32,23%

(*) CNAE 2019 - 869 Otras actividades sanitarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Convenio de referencia, "La jornada ordinaria de trabajo en cómputo anual durante la vigencia del presente convenio será de 1.710 horas hasta el 31 de diciembre de 2022 y de **1.705 horas a partir del 1 de enero de 2023**", por lo que tomaremos esta cifra a efectos del cálculo precio/hora de cada categoría profesional:

- **Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.** $31.407,12 / 1.705 = 18,47$ €/h
- **Médico especialista en Medicina del Trabajo.** $42.363,45 / 1.705 = 24,92$ €/h
- **Personal Enfermería especialista en enfermería del Trabajo (D.U.E).** $31.407,12 / 1.705 = 18,47$ €/h

COSTES INDIRECTOS

Siguiendo la interpretación del Informe 40/19 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y la Resolución 592/2019, de 30 de mayo de 2019, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que establece que es el órgano de contratación quien debe valorar y establecer el porcentaje de gastos generales y beneficio industrial siempre dentro del valor de mercado del servicio o suministro que licita, no siendo obligatorio ceñirse a los porcentajes marcados por el RGLCAP para los contratos de obras, así como con la necesidad de justificar la elección de dichos porcentajes con referencia a la valoración realizada de acuerdo a los precios de mercado (artículo 100.2 de la LCSP), se considera necesario establecer un 13% para gastos generales y un 6% para beneficio industrial.

ANÁLISIS DEL DESGLOSE DE COSTES:

A. SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.

En cuanto al cálculo de horas necesarias de prevención de riesgos laborales, se imputa una hora por trabajador, calculando los trabajadores actuales (122) + una estimación de nuevas incorporaciones o sustituciones de bajas IT de un 15% (18), lo que arroja un total de 140 trabajadores.

Teniendo en cuenta la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la



actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas, en su Anexo I y según CNAE del Ayuntamiento, se puede calcular que un técnico puede atender a 2182 trabajadores anualmente, con una dedicación de 1.705 horas/año, dedicaría 0,78 horas a cada trabajador al año. Calculados 140 trabajadores este 2024, se estima que son necesarias 109 horas de dedicación anual por parte de un técnico superior, que deberían ser repartidas entre 52 semanas que tiene un año estimando 30 horas adicionales/año para tareas de seguimiento y actualización de planes de autoprotección y de evaluaciones de nuevos y/o modificaciones/adaptaciones de puestos de trabajo

COSTES DIRECTOS	
Seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada.	18,47€
COSTES INDIRECTOS	
Gastos Generales 13%	2,40€
Beneficio Industrial 6%	1,11€
Precio unitario SEGURIDAD EN EL TRABAJO	21,98€

A.2. FORMACIÓN PREVENCIÓN RIESGOS Y SEGURIDAD LABORAL.

Se calculan a efectos de prestación de horas de formación a los empleados públicos del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, como mínimo y de manera obligatoria para el licitador, de las siguientes horas de formación, con el siguiente coste unitario (estimado de acuerdo con las horas de formación que se vienen facturando al ayuntamiento por el actual prestatario del servicio):

Denominación	Nº empleados	Precio unitario hora (exento IVA)	Nº horas curso	Nº cursos	TOTAL
Curso PRL	Individual	1,85 €	10	10	185,00€
PRL o especialidad	Unidad laboral(*) mínimo 3 empleados	47,50€	6	1	285,00€
COSTE TOTAL					470,00€

B. VIGILANCIA SALUD COLECTIVA E INDIVIDUAL

Para el cálculo de las horas necesarias del servicio de vigilancia salud (colectiva e individual) por trabajador, se ha estimado que una UBS con 3410 horas (1705 horas por miembro de la unidad), puede atender hasta un máximo de 2.000 trabajadores, lo que arroja una media de 102 minutos por trabajador.

UBS con 3400 horas (3410/2000 = 1,7 horas)	Equivalente a 102 minutos por trabajador
--	--

El tiempo a cuantificar de la USB para la VS se reparte de la siguiente manera: 1/3 para la Vigilancia de Salud Colectiva (VSC) y 2/3 para la Vigilancia de Salud Individual (VSI), según el art. 4.3 f) del mencionado Real Decreto 843/2011.

COSTES DIRECTOS			
Especialidad	Salario anual + SS	Jornada anual	Precio hora
Médico especialista medicina laboral	42.363,45	1705 horas	24,85
Personal enfermería (DUE)	31.407,12	1705 horas	18,42



OTROS COSTES DIRECTOS			
Vacunas PSA (11,50pu x 33 trabajadores) *	759,00		
TOTAL COSTES DIRECTOS (UBS + PSA)	74.529,57€	1705 horas	43,71
COSTES INDIRECTOS			
Gastos Generales		13%	5,68
Beneficio Industrial		6%	2,62
TOTAL PRECIO HORA UBS			52,01

- (*)Análisis PSA Total (mayores de 45 años): Se estima en un coste unidad de 11,50€/precio unitario, para un total de 33 trabajadores estimados (mayores de 45 años y demás trabajadores que cumplen 45 años durante la vigencia del contrato) multiplicado por dos anualidades

PRECIO UNITARIO VIGILANCIA SALUD COLECTIVA / VIGILANCIA SALUD INDIVIDUAL	
Vigilancia salud colectiva (1/3 tiempo art. 4.3.f RD 843/2011)	34 minutos
Precio unitario vigilancia salud colectiva (hora UBS*minutos/60)	29,47€
Vigilancia salud individual (2/3 tiempo art. 4.3.f) RD 843/2011	68 minutos
Precio unitario vigilancia salud individual (hora UBS*minutos/60)	58,94€

C. OTRAS ANALÍTICAS Y EXAMENES ESPECÍFICOS.

- Test psicofísico (Art. 23.9 ECRETO 92/2022, de 15 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la dotación de medios técnicos y de defensa y la uniformidad de los Cuerpos de Policía Local de Aragón). Se estima en un coste de 45.14€/precio unitario por un total de 11 trabajadores.

PRECIO UNITARIO OTRAS EXAMENES ESPECÍFICOS	
COSTES DIRECTOS	
Test psicofísico tenencia armas	45,14
Gastos Generales 13 %	5,87
Beneficio industrial 6%	2,71
Precio unitario test psicofísico armas (nº trabajadores * p/u) 11* 53,72€	53,72
	590,92

CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO Y VIGILANCIA SALUD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

- Presupuesto base de licitación. (Art. 100 LCSP)

	Unitarios		PBL 2 años (140 trabajadores x 2)		
	Base	IVA	Base	IVA	TOTAL
a.1) Seguridad en el trabajo	21,98	SI	6.110,44€	1.283,19€	7.393,63€
a.2) Formación online (curso)	18,50	NO	370,00€	Exento (*)	370,00€



a.3) Formación presencial (curso)	285,00	NO	570,00€	Exento (*)	570,00€
b) Vigilancia salud colectiva	29,47	SI	8.251,60€	1.732.84€	9.984,44€
c) Vigilancia individual	58,94	NO	16.503,20€	Exento (*)	16.503,20€
d) Test Psicofísico armas (bi anual)	53,72	SI	590.92€	124,09€	715,01€
PBL CONTRATO			32.396,16€	3.140,12€	35.536,28€

(*)Estas actividades están exentas del Impuesto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

▪ **Valor estimado del Contrato (Art. 101 LCSP)**

Duración inicial (2 años)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (2+1+1)		
	Prorrogas (1+1)	Modificaciones previstas	TOTAL
32.396,16€	32.396,16€	NO	64.792,32€

Art. 309 LCSP. Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato sin modificarlo: NO

PBL máximo DA 33ª: **35.536,28€**

Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho,

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime oportuno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN,

